

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA BAILE, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 16 DE FEBRERO DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

La solicitud de fecha 06 de Febrero de 2015, presentada por la Familia Martínez Rivera, representada por Sra. María Martínez Rivera, R.U.T. 18.052.742-7, quien solicita autorización para realizar un Baile con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 18/02/2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 1899 /

AUTORIZESE: Permiso para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas; para el día 21 de Febrero de 2015, a **Doña MARIA FERNANDA MARTINEZ RIVERA, RUT. [REDACTED]** actividad a realizarse en Casino de la Medialuna de Las Ramadas de Tulahuen, comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

BAILE

DIA 21/02/2015 INICIO 22:00 hrs. pm. TERMINO 04:00:00 hrs. am. Del día 22 de Febrero 2015.

ESTABLEZCASE: que Doña MARIA FERNANDA MARTINEZ RIVERA, RUT. [REDACTED], será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos para costear Hospitalización, además traslados para la familia de la Srta. Tatiana Rivera, Considerando dicha situación se **deja exenta de pago.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

JAM/uvc.-



ALCALDE (5)